



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

***ORDENANZA N° 959/2010
Derogación de Ordenanza N° 911/2009***

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 911/2009, el Expt. N° 176/96ME, que se relaciona con la creación del Parque Municipal Puerto Bonito, y;

CONSIDERANDO:

Que el Parque Municipal Puerto Bonito posee un solo acceso, el cual en caso de emergencias debe quedar libre para el ingreso de vehículos de servicios: ambulancias, bomberos, brigada de incendios, etc;

Que a su vez el Parque necesita en forma permanente trabajos de personal, de mantenimiento, limpieza, conservación e infraestructura que ocasionan gastos al municipio;

Que el Municipio a través del Parque ofrece un área recreativa tanto para residentes como para turistas, siendo en la actualidad el atractivo más importante;

Que el Parque es el único ingreso al área de Reserva de Usos Múltiples Lago Epuyen, siendo la más significativa de la zona;

Que es necesario reglamentar el ingreso y estacionamiento de vehículos en las zonas cercanas a la playa, debido a la limitación planteada precedentemente;

Por ello:

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de***



Artículo 1º.- Derogar la Ordenanza N° 911/2009HCD.

Artículo 2º.- Habilitar el estacionamiento en los lugares indicados expresamente de las zonas 5, 6 ,7 y 8 de la zonificación del Parque Municipal Puerto Bonito, para 120 vehículos livianos, espacio que se corresponde con la carga máxima disponible.

Artículo 3º.- Ordenar el cobro diario de Pesos cinco (\$ 5) por vehículo que ingrese al estacionamiento indicado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, en el periodo comprendido entre el 15 de Diciembre hasta finalizada la Semana Santa.

Artículo 4º.- Eximir a los residentes de la localidad de Epuyén del pago estipulado en el Artículo 2º, para ello será requisito indispensable la presentación de un documento que acredite lo exigido, entregándose oblea autoadhesiva para su identificación.

Artículo 5º.- Prohibir la entrada al estacionamiento de las zonas 5, 6 y 8 del Parque, a vehículos pesados: colectivos, camiones, motorhomes, casillas rodantes, remolques, etc., salvo los necesarios para mantenimiento, seguridad y casos de emergencia, los cuales podrán utilizar el estacionamiento habilitado en la zona 3 del Parque.

Artículo 6º.- Autorizar como estacionamiento libre de pago al sector habilitado a tal fin en la zona 3 y 4.

Artículo 7º.- Destinar la recaudación por estacionamiento a los gastos generales ocasionados por el Parque.

Artículo 8º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS OCHO
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



GESIA GONZALEZ
Concejal Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén